RESOLUCIÓN No. 4467
(13 de noviembre de 2024)

"REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS SECTORES SUR, SANMARCANA Y NUEVA ESPERANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL No. 325 DEL 08 DE JULIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que a esta modalidad de selección y al contrato que de ella se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que conforme lo dispone el artículo 366 de la Carta, son finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que LEY 1801 DE 2016 (julio 29) Diario Oficial No. 49.949 de 29 de julio de 2016 <Rige a partir del 29 de enero de 2017> CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ARTÍCULO 202. COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:

1. Ordenar el inmediato derribo, desocupación o sellamiento de inmuebles, sin perjuicio del consentimiento del propietario o tenedor.

2. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse.

3. Ordenar la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas.

"*ARTÍCULO 14. PODER EXTRAORDINARIO PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO O ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEGURIDAD Y CALAMIDAD. Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.*

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9ª de 1979, la Ley 65 de 1993, Ley 1523 de 2012 frente a la condición de los mandatarios como cabeza de los Consejos de Gestión de

Riesgo de Desastre y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con respecto a las facultades para declarar la emergencia sanitaria.

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Qué así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 1523 del 24 de abril de 2012 define la Calamidad pública en su artículo quinto como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el Artículo 57 ibídem señala frente a la Declaratoria de situación de calamidad pública que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción y que las mismas se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

1) Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2). Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3). El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4). La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5) La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6) El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7) La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico".

Que La Urgencia Manifiesta es una de las causales de Contratación Directa establecida en las Leyes 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial en la Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, Numeral 4º prevé la Urgencia Manifiesta como modalidad de Contratación Directa.

Que el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, está indicando que, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la Urgencia Manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Que la urgencia manifiesta es una modalidad de contratación directa que faculta a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a seleccionar de manera directa a un contratista sin necesidad de agotar un proceso de selección público como la licitación, la selección abreviada o el concurso de méritos. Las causales para seleccionar a un contratista a través de este mecanismo de selección, según el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes: (i) La exigencia del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro para garantizar la continuidad del servicio. (ii) La existencia de situaciones relacionadas con los estados de excepción. (iii) La existencia de situaciones excepcionales que deban ser conjuradas y que estén relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden acciones inmediatas. (iv) La existencia de situaciones similares a las anteriores que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.

Que Artículo 58. De la ley 1523 de 2012: establece: Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que el Municipio de Magangué, el cual se encuentra localizado a orillas del Río Magdalena brazo de Loba, es conocido como "La Ciudad de los Ríos", ya que en este lugar del país desembocan los ríos Cauca y San Jorge en el Magdalena. Magangué está localizado en la zona con el mayor número de ciénagas del país: 320.000 hectáreas de las 478 419 del inventario nacional correspondiente a las cuencas del Río Magdalena, que incluye el bajo San Jorge y el bajo Cauca. El territorio que hoy ocupa Magangué está a orillas del antiguo brazo de Loba cuando el río Cauca vertía sus aguas en la Boca de Tacaloa, hoy lo hace en la Boca de Guamal.

Que, dada lo localización y geografía del Municipio de Magangué, el principal escenario de riesgo son las inundaciones lentas derivadas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, y los complejos cenagosos, lo cual se representa en un sistema hidrológico importante que condiciona el uso y aprovechamiento del suelo.

De acuerdo a lo anterior el municipio de Magangué, ante las temporadas de lluvias presenta una elevada condición del riesgo por inundación en la zona urbana y rural; por ello en el municipio de Magangué la temporada de lluvias de 2024 ha generado estragos con la inundación y afectación agraria y de comunidades de los corregimientos rivereños del municipio y que la situación más grave es la del barrio Girardot, donde se ha erosionado gran parte del muro de contención, colocando en inminente riesgo gran parte de la cabecera municipal, el Consejo Municipal en el marco de la Ley 1523 de 2012, decidió por unanimidad por toda esta situación de variabilidad climática cerrar la calamidad contenida en el Decreto 149 de 2024 por el Fenómeno del Niño mediante el Decreto 319 del 5 de julio de 2024 y dar apertura a una nueva calamidad por el Fenómeno de la Niña 2024. Dicha situación está generando grandes afectaciones con grado de inmanencia e imprevisibilidad en diferentes sectores de la jurisdicción municipal, tanto en la zona rural como urbana, por la insuficiencia de mecanismo de prevención contra inundaciones.

Que para mitigar el resigo, el Municipio de Magangué instaló varias Estaciones de Bombeo con electrobombas hace más de 60 años ubicadas estratégicamente en diferentes sitios de la ciudad para ser utilizadas especialmente en las temporadas de lluvias para mitigar y superar emergencias que se pudieran presentar, para garantizar la defensa, la protección y el cuidado de la población aledaña a estas estaciones y a las comunidades afectadas en las temporadas de lluvia de los barrios periféricos de estas estaciones.

En la actualidad las electrobombas de las estaciones de bombeo que se encuentran en la cabecera municipal se hallan en muy malas condiciones, por lo que requieren con urgencia la reparación mantenimiento y adecuación, las cuales tienen un uso constante por el Incremento en el nivel del agua del río, el vertimiento permanente todo el año de aguas servidas y residuales de los diferentes barrios de la cabecera municipal, teniendo en cuenta los excesivos tiempos de operación, para mantener los niveles adecuados.

Que el Municipio declaro la calamidad pública mediante Decreto N° 325 Del 8 De Julio De 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS CON INFLUENCIA DEL FENÓMENO LA NIÑA Y CICLONES TROPICALES 2024. DE LA ZONA RURAL Y CABECERA MUNICIPAL QUE AFECTA EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE” y estructuro el plan de acción especifico (PAE) recogiendo de manera integral todas las acciones a implementar por parte del CMGRD, en las FASES DE RESPUESTA INMEDIATA Y ESTABILIZACIÓN del plan, dentro de las LÍNEAS DE INTERVENCION POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA contempló “LOGÍSTICA EN OPERACIONES”, en dicha línea incorporo actividad como “Contar con el mantenimiento, reparación de los equipos de hidro succión, motobombas, casetas de Motobombas y estaciones de Bombeo. carrotanques, maquinaria amarilla, vehículos, maquinaria especializada (Ambulancias y demás vehículos en operación, así como, herramientas, equipos y accesorios utilizados para las acciones de respuesta, estabilización, recuperación temprana y recuperación para el desarrollo”, y “Apoyar el funcionamiento de vehículos, maquinaria amarilla, herramientas, equipos y accesorios dispuestos para la fase de recuperación y toma de información en las comunidades afectadas”, ella con el propósito de propender por acciones que mitiguen el riesgo de desastres, sin embargo estas desbordan la capacidad de atención del ente territorial.

agricola	1. levantamiento de información para confirmar base de datos de cultivos afectados y sistemas agropecuarios 2. suministrar insumos agrícolas , semillas , así como forrajes , sólos y alimento para especies menores a las familias afectadas por la calamidad. 3. Implementación de programas de vacunación agropecuaria a personas y comunidades afectadas por pérdidas de cultivos y ganado en general.	base de datos de cultivos afectados y sistemas agropecuarios	ALCALDIA MUNICIPAL / COORD	GOBERNACION DE BOLIVAR - COORD/ENTIDADES OPERATIVAS UNGRD/UMATAS/ MINISTERIO DE AGRICULTURA
Logística en Operaciones	1. Suministro de Combustibles, lubricantes para el funcionamiento de los equipos de hidro succión, motobombas, carrotanques, maquinaria amarilla y demás equipos requeridos , así como, avances de transporte a miembros del Comité Municipal de Gestión del riesgo. Y de otras funcionarios que representen a los entidades de orden nacional, departamental y municipal. 2. contar con el mantenimiento, reparación de los equipos de hidro succión, motobombas, casetas de Motobombas y estaciones de Bombeo. carrotanques, maquinaria amarilla, vehículos, maquinaria especializada (ambulancias y demás vehículos en operación, así como, herramientas, equipos y accesorios utilizados para las acciones de respuesta, estabilización, recuperación temprana y recuperación para el desarrollo. 3. Suministro de apoyo operacional en el mantenimiento de ESSD, cancelación RCD, entrega de AHE, apoyo canal, apoyo evacuación diario alimentación, apoyo demanda comunitaria apoyo ambiental, apoyo agua y saneamiento básico y visitas de monitoreo de integrantes del Comité Municipal de Gestión de riesgo. Y de otras funcionarios que representen a los entidades de orden nacional, departamental y municipal, procesos de caracterización en consolidación de la data suministrada de las comunidades que encuentran en fase de evaluación e implementación, emergencias dentro de la calamidad pública del Municipio. 4. Canalizar la atención y evaluación y los otros temas del Comité Municipal de Gestión de riesgo. Y de otras funcionarios que representen a los entidades de orden nacional, departamental y municipal. 5. Adquisición de insumos de protección personal (EPP) y de bioseguridad básicos (implementación, apoyo al personal operativo, médico , demás funcionarios con funciones administrativas que realicen la atención de la emergencia. 6. Cubrimos de necesidades de utilizar y otras fases , alimentos preparados y raciones de campaña (Frolan) preservación de víveres en línea (cámaras). 7. Contratación de Bienes / Servicios Técnicos, Logísticos y Operativos a. Contratación de Servicios de Transporte de personal y de Carga. b. Alquiler maquinaria amarilla, equipos de Hidro succión motobombas, carrotanques y demás equipos y accesorios necesarios para las acciones de evacuación, estabilización, recuperación temprana y recuperación para el desarrollo de toda la infraestructura afectada. c. Alquiler de aulas humanitarias de emergencia (alojamiento y/o alimentación) y la población afectada por la emergencia (EDS, almacenes, Aseo, Cocina). Servicio de almacenamiento para los productos que se encuentren con las viviendas afectadas por la erosión y deslizamiento de viviendas calificadas y no viviendas habitables o fuga alegre. En el diseño de gastos autorizados para la atención de la emergencia encaminados en gastos no cubiertos especialmente en combustibles, alquiler de vehículos, así como el material operativo (HERRAMIENTAS) y pagos de otros servicios no cubiertos en la emergencia, cubrir el apoyo ante la CREAD para la elaboración del Concepto de prioridad para cupos de habitabilidad.	Garantizar la oportuna y eficaz ejecución de todas las acciones necesarias del CMGRM para atender los requerimientos producto del fenómeno de la niña y por componente del reuso de contención en el sector de canegata del municipio de san jacinto del cauca que a juicio del tendido del Municipio de Magangue - Departamento de Bolivar	ALCALDIA MUNICIPAL / COORD	DEPARATAMENTO DE BOLIVAR - COORD/ENTIDADES OPERATIVAS UNGRD-PNNRD, UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO
Gastos Operativos	1 Sostener con todos los gastos de sostenimiento funcionamiento e implementación del Plan de acción específico para la recuperación en la concurrencia de Contratación de Personal para la atención Y/O proceso de caracterización de las comunidades afectadas por la emergencias presentadas, trabajando temporal, fijo(s) o anexo, así como, alquiler de vehículos para el transporte de personal, disposición final de residuos hospitalarios y ecuestres, transporte de pacientes, adquisición de EPP especializados.	1. Dar el Reporte Operacional tanto en recursos económicos y/o en insumos la implementación del presente plan de Acción	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/COORD



Que el municipio de Magangué en la actualidad viene realizando acciones para mitigar la afectación en varios puntos, sin embargo, algunas de ellas desbordan sus capacidades, por ello a la luz de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia establecido en la ley 1523 de 2012, el alcalde municipal Dr. PEDRO MANUEL ALI ALI, solicitó apoyo ante la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de Bolívar, mediante la cual mediante informe de diagnóstico expuso el mal estado de las electrobombas de las estaciones bombeo del municipio, que frente a la presente temporada de lluvias su rendimiento es ineficiente por lo que se presentan inundaciones en los más de 50 barrios de la cabecera municipal que se encuentran en zona de influencias de las tres estaciones ubicadas en sitios estratégicos.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió ***Convenio interadministrativo No. 100 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, con fundamento en el artículo 113 de la Carta política consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.*** *OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA MITIGAR LA EMERGENCIA POR INUNDACIÓN EN LOS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL NO. 325 DEL 8 DE JULIO DE 2024 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL MUNIICIPIO DE MAGANGUÉ.*

Que el programa de atención de desastres y gestión del riesgo, conforme a le Ley 1523 de 2012, podrá promover y desarrollar directamente o en asocio con en entidades autorizadas o de reconocida idoneidad los programas, planes de acción y activación de los protocolos de la gestión del Riesgo, orientados a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, bajo el principio de solidaridad conforme a los establecido en el artículo 60 de la ***ley 1523 de 2012: Artículo 60. Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.***

Que, de acuerdo con el Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo en Colombia publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para el año 2024 se pronostica con una probabilidad del 77%, que la categoría del Fenómeno de La Niña predomine en los trimestres de Junio/Septiembre y Agosto/Octubre de 2024. De igual manera, se prevé que la condición de este fenómeno aumente en los trimestres posteriores, por lo que se alerta a las autoridades territoriales y

comunidad en general para la toma de medidas preventivas ante la posible ocurrencia de eventos asociados como lo son: inundaciones, movimiento en masa, avenida torrencial, creciente súbita, granizada y vendavales.

Que la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar mediante Circular de fecha 5 de junio de 2024, envió a los Alcaldes Distritales y Departamentales del Departamento de Bolívar alertas para la implementación de acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación alistamiento y atención de los impactos previstos por los fenómenos climáticos 2024 (Fenómeno de la niña y temporadas de lluvias y huracanes) atendiendo a que mediante la Circular No.4 de mayo 30 de 2024, expedida por el Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios y la Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión para la Gestión y la Gobernanza Territorial y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1523 de 2012, exhorta a las diferentes autoridades del ámbito distrital y municipal para que adopten la Alerta pertinente.

Que la unidad de gestión de riesgo nacional a través de circular No. 072 del 20 de septiembre de 2024, ASUNTO: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2024 en diversas zonas del país, con probables condiciones asociadas al Fenómeno La Niña. Del mismo modo el día 11 de noviembre de 2024 el presidente de la república Presidente Gustavo Petro declara desastre nacional ante la variabilidad climática.

Que a la fecha las electrobombas de las estaciones de Bombeo con que cuenta el Municipio de Magangue, se encuentra en malas condiciones especialmente la Estación de Bombeo Sur, estación de bombeo de Sanmarkanda y estación de Bombeo de nueva esperanza 1 y 2. Por el uso constante debido al vertimiento permanente todo el año de aguas servidas y residuales de los diferentes barrios teniendo en cuenta los excesivos tiempos de operación y especialmente el tiempo de existencia y de vida útil que tiene están estaciones.

Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Quinta del convenio interadministrativo No. 100. el Municipio de Magangué, requiere contratar la REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS SECTORES SUR, SANMARCANA Y NUEVA ESPERANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL No. 325 DEL 08 DE JULIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Es por ello por lo que se procede realizar la legalización y acudir a la contratación directa: que para el caso excepcional se justifica.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS. ($997.794.070.) INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad número 602 del 12 de Noviembre de 2024. de acuerdo al presupuesto anexo.

ESTACION DE BOMBEO SUR

Item	Descripción	Unit	Cant	Vr. Unit	Vr. Total
1	Corte de maleza, limpieza y fumigación general al interior y alrededores de la sub estación eléctrica de la estación de bombeo	U	1	5,874,600	5,874,600

2	Reparación, Mantenimiento y adecuación de estructuras metálicas, herrajes en mal estado del pórtico de entrada de la sub estación eléctrica media tensión a 13,200/440	U	1	8,530,000	8,530,000
3	Limpieza general de maleza, reparación, adecuación y pintura de encerramiento de sub estación eléctrica en malla de acero eslabonada	U	1	7,230,500	7,230,500
4	Corte, Desmonte, Limpieza y fumigación de maleza en alrededores de estación de bombeo	U	1	4,840,000	4,840,000
5	Reparación y adecuación del sistema de aterrizaje para protección de la sub estación eléctrica, motores y tableros eléctricos de protecciones.	U	1	4,730,000	4,730,000
6	Desmonte, reposición, montaje e instalación de cortacircuitos monopolar de 200 Amperios	U	4	560,000	2,240,000
7	Desmonte, reposición, montaje e instalación de pararrayo auto válvula 15 KV	U	6	459,000	2,754,000
8	Mantenimiento y adecuación de acometida principal 7 líneas en cable de cobre forrado N° 4/0 en tubería pvc Conduit de 4" desde el transformador hasta tablero principal	Ml	11	315,000	3,465,000
9	Desmonte, reposición y montaje bajantes de trasformador principal 13,200 / 440. en cable de cobre forrado N° 1/0	U	5	240,000	1,200,000
10	Desmonte, reposición, montaje e instalación de puentes en cable de cobre forrado N° 1/0 y N° 2.	U	5	450,000	2,250,000
11	Pararrayo auto válvula de 15 KV.	U	3	170,000	510,000
12	Cortacircuitos monopolar de 200 Amperios	U	6	320,000	1,920,000
13	Fusible de 40 Amperios	U	6	15,000	90,000
14	Cable de cobre AWG THHN N° 1/0	Mts	86	42,300	3,637,800
15	Cable de cobre AWG THHN N° 2	Mts	62	24,600	1,525,200
16	Cable de cobre AWG THHN N° 4/0	Mts	75	82,000	6,150,000
17	Cable de cobre desnudo N° 2.	Mts	60	22,500	1,350,000
18	Cable de cobre desnudo N° 4.	Mts	65	16,000	1,040,000
19	Alambre de cobre forrado Nº 12	Roll	3	295,000	885,000
20	Alambre de cobre forrado Nº 10	Roll	4	270,000	1,080,000
21	Kit SPT de 12 Mts	U	4	378,000	1,512,000
22	Desarme y desmonte de eje rotor de acople Bomba a Motor al interior del cárcamo de bombeo	U	2	2,600,000	5,200,000
23	Desarme, desacople en caliente con acetileno y desmonte de turbina y caracola al interior del cárcamo	U	2	3,520,600	7,041,200
24	Desmonte de cunas primarias del cárcamo para sacadas de balinera inferior al interior del cárcamo	U	2	3,970,000	7,940,000
25	Sacada de balineras inferiores primarias con rodamiento interior en acero al interior del cárcamo	U	2	3,750,000	7,500,000
26	Desarme de flanche de acero de caracola de 40" para desmonte de cunas superiores al interior del cárcamo	U	2	1,890,500	3,781,000
27	Desmonte con acetileno, prensa y gato hidráulico de cunas de balineras superiores en interior del cárcamo	U	2	3,875,300	7,750,600
28	Sacada en prensa hidráulica de balinera superior de contacto angular con rodamiento interior en bronce	U	2	965,000	1,930,000
29	Sacada de flanche superior e inferior de acople bomba motor al interior del cárcamo de bombeo	U	4	2,715,000	10,860,000
30	Sacada, transporte, reparación de flanche superior e inferior del interior del cárcamo de bombeo	U	4	2,965,000	11,860,000

31	Sacada de cárcamo, transporte, relleno y nivelación en torno de eje de acople Bomba – Motor.	U	2	4,680,000	9,360,000
32	Reconstrucción de flanche acero de caracola de 40"	U	2	2,980,000	5,960,000
33	Reconstrucción en taller y adecuación de cunas para acople de balineras inferiores	U	2	3,960,000	7,920,000
34	Reconstrucción en taller y adecuación de cuna para acople de balineras superiores	U	2	4,250,000	8,500,000
35	Sacada de tornillería de acero de 1"x 2,1/2" en caliente con acetileno en interior del cárcamo	Gl	1	2,985,000	2,985,000
36	Elaboración y rectificación de roscas para 70 tornillos de 1"x 2"a flanche de acero fijo en 2 caracolas de 40" en interior del cárcamo	Gl	1	4,200,000	4,200,000
37	Sacada con equipo de acetileno de restos de espárragos de bronce de 1" x 3" en interior del cárcamo	Gl	1	1,970,000	1,970,000
38	Fabricación de espárragos de bronce para ajuste de prensa de cordón plomplaginado	U	12	155,000	1,860,000
39	Armado general de bomba sumergida en cárcamo y ensamble eje rotor de acople bomba a Motor	U	2	6,700,000	13,400,000
40	Reposición y montaje en prensa hidráulica de balinera superior de contacto angular con rodamiento interior en bronce con sus retenedores en cunas superiores de flanche de acero de caracola de 40"	U	4	8,968,500	35,874,000
41	Montaje, armado y acople de turbina a caracola	U	2	4,750,000	9,500,000
42	Montaje, Armado de flanche de acero de caracola de 40" y montaje de cunas superiores en interior del cárcamo	U	2	4,940,000	9,880,000
43	Reposición y montaje de balinera inferior con rodamiento interior en acero	U	2	6,820,000	13,640,000
44	Reposición y montaje de retenedores en cunas inferiores para balineras con rodamiento interior en acero	U	4	245,200	980,800
45	Reposición y montaje de empaque cordón plonplajinado de 3/4 para ajuste de prensa y protección de rodamientos	U	2	2,700,000	5,400,000
46	Reposición y montaje de retenedores en cunas superiores para balineras de contacto angular	U	4	485,200	1,940,800
47	Adecuación, ajuste, calibración y alineación de eje y bomba sumergida en cárcamo	U	2	4,620,000	9,240,000
48	Reconstrucción y adecuación de Cuna y prensa de sellamiento para empaques de cordón plomplajinado	U	1	3,620,000	3,620,000
49	Montaje y colocación de lainas y balaceo de eje a Motor	U	2	3,975,200	7,950,400
50	Desmonte, reposición, montaje e instalación de displey monitor digital de lectura de señales, Voltaje, Amperaje en gabinete eléctrico de protección	U	2	3,436,600	6,873,200
51	Reparación general de tablero eléctrico de protección N° 1 y N° 2 en estrella triangulo para electrobombas y motores de estación Nº 1	U	2	4,640,000	9,280,000
52	Desmonte, montaje e instalación de Contactor 440 V para gabinete eléctrico de protección N°1	U	4	2,640,300	10,561,200
53	Desmonte, montaje e instalación de vigilante de tención para tablero eléctrico de protección N°1	U	1	876,500	876,500

54	Desmonte e instalación de electrobomba sumergible 1,5 HP aguas negras y lodo para cárcamo con sus protecciones y accesorios	U	1	5,875,000	5,875,000
55	Desmonte y desarme de acometidas y cableado en mal estado de motores desde el tablero de protección hasta la bornera del motor en 6 líneas en cable de cobre THWN AWG N° 2 en tubería pvc Conduit de 2"	U	2	3,986,000	7,972,000
56	Montaje e instalación de acometida y cableado de motores desde el tablero de protección hasta la bornera del motor en 6 líneas en cable de cobre THWN AWG N° 2 en tubería pvc Conduit de 2"	U	2	4,640,000	9,280,000
57	Desmonte, adecuación e instalación de rejillas para piso de trampa de llenado en varilla de 1/2"	U	5	456,000	2,280,000
58	Limpieza manual de maleza y residuos a trampa de succión y entrada de bocatoma	U	1	8,500,000	8,500,000
59	Desmonte, construcción e instalación de malla doble eslabonada con marco en ángulo de hierro de 2" pintada con anticorrosivo y esmalte para protección de trampa de bocatoma de succión	U	1	6,200,000	6,200,000
60	Reparación, montaje de rejillas internas y tapas en lámina metálica de Cárcamo, pintadas en anticorrosivo y esmalte	Gl	1	6,700,000	6,700,000
61	Construcción y montaje de baranda de alberca de evacuación en tubería metálica de 2" pintada con anticorrosivo y esmalte	U	1	6,562,000	6,562,000
62	Desmonte, reconstrucción, montaje e instalación de boquilla metálica de expulsión de 24”en lamina 3/16 pintada con anticorrosivo y esmalte	U	2	7,950,600	15,901,200
63	Reparación y adecuación de tubería metálica de expulsión interna de 24" lamina 3/16 desde las bombas en cárcamo hasta salida alberca de evacuación	U	2	7,700,000	15,400,000
64	Lijada, raspada y pintada en anticorrosiva y esmalte de tubería metálica de expulsión interna de 24" desde las bombas en cárcamo hasta salida alberca de evacuación	U	2	6,950,000	3,680,000
65	Mantenimiento, adecuación y pintura en anticorrosivo y esmalte sintético de bomba 400 HP y tubería metálica de 24" en el interior del cárcamo	U	2	9,180,000	18,360,000
66	Limpieza manual de residuos y lodo de aguas residuales al interior del cárcamo	U	1	8,800,000	8,800,000
67	Desmonte de estructuras y cubierta metálica de estación en mal estado altura promedio 9 mts	M2	72	105,000	7,560,000
68	Reparación, reposición, de estructura metálica, montaje e instalación de cubierta metálica para techo de estación, incluye amarres y accesorios	M2	72	195,000	14,040,000
69	Reconstrucción de muros mampostería cemento y adecuación de paredes y techo de local para estar de operadores en estación sur	U	1	6,160,000	6,160,000
70	Adecuación y pintura de puerta en lámina galvanizada de 1 x 2 mts incluye candados y pintura en anticorrosivo y esmalte	U	1	470,000	470,000
71	Desmonte, anclaje y reconstrucción de escalera metálica para acceso a cárcamo y pintura en anticorrosivo y esmalte	U	1	4,350,000	4,350,000
72	Mantenimiento y adecuación de acometida y circuito eléctrico del transformador monofásico secundario a	U	1	5,500,000	5,500,000

	120/238V. para alimentación externa e interna de la estación				
73	Adecuación y reparación de acometida y circuitos eléctricos de iluminación en general	Gl	1	8,130,000	8,130,000
74	Suministro e instalación de luminaria Led de 100 Wts, horizontal para exteriores Incluye brazo y fotocelda	U	6	690,000	4,140,000
75	Valor día servicio de grúa trabajos en línea energizada	U	3	4,950,000	14,850,000
76	Lijada, resane, reparación de muros, paredes y grietas mampostería cemento	M2	190	18,000	3,420,000
77	Servicio de pintura en vinilo tipo 1 dos manos para muros y paredes internas y externas	M2	580	24,500	14,210,000
78	Transporte de materiales al sitio	U	1	7,000,000	7,000,000
79	Limpieza general, retiro de basura y material sobrante	U	1	3,600,000	3,600,000

ESTACION DE BOMBEO SAMARCANDA

Item	Descripción	Unit	Cant	Vr. Unit	Vr. Total
1	Adecuación, configuración y balanceo de variadores de frecuencia de arranque	U	2	7,670,200	15,340,400
2	Desmonte, desarme, reparación y adecuación del sistema de sellamiento en cordón plomplajinado de bomba centrifuga	U	2	5,739,000	11,478,000
3	Armado, montaje e instalación de bomba centrifuga	U	2	2,139,000	4,278,000
4	Desmonte, rebobinado, cambio de rodamientos y montaje de motor trifásico de 25 HP	U	2	5,850,000	11,700,000
5	Desmonte, reposición y montaje de elastómero para acople motor bomba	U	2	3,984,620	7,969,240
6	Revisión reparación y adecuación de tablero trifásico estrella para variadores de frecuencia	U	1	3,850,200	3,850,200
7	Adecuación y reparación de acometida y circuitos eléctricos de iluminación en general	U	1	3,430,000	3,430,000
8	Suministro e instalación de luminaria Led de 100 Wts, horizontal para exteriores Incluye brazo y fotocelda	U	2	690,000	1,380,000
9	Transporte de materiales al sitio	U	1	4,000,000	4,000,000
10	Alambre de cobre forrado Nº 10	Roll	1	320,000	320,000
11	Alambre de cobre forrado Nº 12	Roll	1	295,000	295,000
12	Rollo de cinta auto fundente	U	1	64,000	64,000
13	Rollo de cinta aislante 3M	U	4	14,000	56,000

ESTACION DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA 1 y 2

Item	Descripción	Unit	Cant	Vr. Unit	Vr. Total
1	Revisión reparación y adecuación de tablero trifásico estrella triangulo Estación 1	U	1	3,750,200	3,750,200
2	Desmonte, montaje e instalación de totalizador trifásico de 100 Amperios - Estación 1	U	1	250,000	250,000
3	Montaje e instalación de vigilante de tención para tablero de protección trifásico estrella triangulo Estación 1	U	1	185,000	185,000
4	Desmonte, desacople y desarme de electrobomba centrifuga de acople Estación 1	U	1	6,974,000	6,974,000
5	Sacada, cambio de balimeras y adecuación de sellamiento de bomba centrifuga de acople Estación 1	U	1	5,974,000	5,974,000

6	Desmonte, rebobinado y cambio de rodamientos de motor trifásico de 25 HP Estación 1	U	1	7,850,000	7,850,000
7	Armado, montaje, acople e instalación de motor y electrobomba centrifuga de acole Estación 1	U	1	8,900,000	8,900,000
8	Desmonte de acometida eléctrica principal en mal estado en cable de aluminio N° 2 - Estación 1	U	1	460,000	460,000
9	Montaje e instalación de acometía eléctrica principal en cable de cobre forrado N° 2 y N° 8 y Tubería pvc de 2"- Estación 1	Gl	1	2,820,000	2,820,000
10	Montaje e instalación de Gabinete metálico para registro de empalme d 40x40x30 para intemperie E 1	U	1	450,200	450,200
11	Limpieza manual y adecuación de bocatoma E 1	U	1	3,850,000	3,850,000
12	Levante mampostería en block de cemento y plantilla en concreto para altura de base motor Estación 2	U	1	4,342,600	4,342,600
13	Corte con acetileno y desmonte de estructura en tubería metálica y codos de succión y expulsión en mal estado Estación 1	GL	1	6,560,000	6,560,000
14	Montaje e instalación con soldadura de estructura, codos para succión, expulsión y tubería de 10" metálica Estación 1	GL	1	9,760,000	9,760,000
15	Desmonte, adecuación y montaje de manguera de succión de agua y lodo reforzada, espiral de acero de 10" Estación 1	U	1	5,874,600	5,874,600
16	Desmonte adecuación y montaje de acople y válvula granada de pie flanchada en aluminio de 10" E 1	U	1	4,974,300	4,974,300
17	Desmonte, desacople y desarme de electrobomba centrifuga de acople Estación 2	U	1	4,268,000	4,268,000
18	Sacada, cambio de bolineras y adecuación del sistema de sellamiento en cordón plomplajinado de bomba centrifuga de acople Estación 2	U	1	5,974,000	5,974,000
19	Desmonte, rebobinado y cambio de rodamientos de motor trifásico de 25 HP Estación 2	U	1	7,850,000	7,850,000
20	Armado, montaje, acople e instalación de motor y electrobomba centrifuga de acole Estación 2	U	1	8,900,000	8,900,000
21	Revisión reparación y adecuación de tablero trifásico estrella triangulo Estación 2	U	1	3,750,200	3,750,200
22	Desmonte de acometida eléctrica principal en mal estado en cable de aluminio N° 2 - Estación 2	U	1	460,000	460,000
23	Montaje e instalación de acometía eléctrica principal en cable de cobre forrado N° 2 y N° 8 y Tubería pvc de 2"- Estación 2	Gl	1	2,820,000	2,820,000
24	Montaje e instalación de Gabinete metálico para registro de empalme de 40x40x30 para intemperie Estación 2	U	1	450,200	450,200
25	Limpieza manual y adecuación de bocatoma Estación2	U	1	3,850,000	3,850,000
26	Corte con acetileno y desmonte de estructura en tubería metálica y codos de succión y expulsión en mal estado Estación 2	GL	1	8,460,000	8,460,000
27	Montaje e instalación con soldadura de estructura, codos para succión, expulsión y tubería de 10" metálica Estación 2	GL	1	12,870,000	12,870,000
28	Desmonte, adecuación y montaje de manguera de succión de agua y lodo reforzada, espiral de acero de 10" Estación 2	U	1	5,874,600	5,874,600

29	Desmonte adecuación y montaje de acople y válvula granada de pie flanchada en aluminio de 10" Estación	U	1	4,974,300	4,974,300
30	Levante mampostería en block de cemento y plantilla en concreto para altura de base motor Estación 2	U	1	4,342,600	4,342,600
31	Manquera de succión de agua y lodo reforzada con espiral de acero	U	1	4,640,000	4,640,000
32	Granada y acople de válvula de pie flanchada en aluminio de 10"	U	1	4,840,000	4,840,000
33	Tubo metálico de 10"	Ml	35	245,000	8,575,000
34	Codo metálico presión de 10"	U	2	320,000	640,000
35	Cable de cobre AWG THHN N° 2	Mts	80	24,600	1,968,000
36	Cable de cobre AWG THHN N° 8	Mts	24	9,200	220,800
37	Alambre de cobre forrado Nº 12	Roll	3	295,000	885,000
38	Alambre de cobre forrado Nº 10	Roll	4	270,000	1,080,000
39	Cinta auto fundente	Roll	1	74,200	74,200
40	Vigilante de tención	U	1	360,000	360,000
41	Totalizador Trifásico tipo industrial de 100 A	U	2	222,000	444,000
42	Gabinete metálico para registro de 40x40x30 intemperie	U	1	484,260	484,260
43	Cinta Bandit y hebilla metálica de 1/2	U	2	182,000	364,000
44	Adecuación y pintura de puerta y protectores metálicos incluye candados	U	1	940,000	940,000
45	Lijada, resane, reparación de muros, paredes y grietas mampostería cemento	U	1	2,640,000	2,640,000
46	Servicio de pintura en vinilo tipo 1 dos manos para muros y paredes internas y externas	U	1	4,630,000	4,630,000
47	Suministro e instalación de luminaria Led de 100 Wts, horizontal para exteriores Incluye brazo y fotocelda	U	2	690,000	1,380,000
48	Transporte de materiales al sitio	U	1	4,000,000	4,000,000
	COSTO DIRECTO				**767,533,900**
	A. I . U 30%				**230,260,179**
	TOTAL PRESUPUESTO			**$**	**997,794,070**

Que el plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y firma de acta de inicio. - en todo caso no podrá sobre pasar la actual vigencia 2024.

Que se requiere como mínimo que la persona jurídica y/o natural cumpla legal, financiera, y técnicamente, con las condiciones para ser contratado y ejecutar el objeto del presente proceso. Acreditando como mínimo experiencia relacionada con el objeto principal.

Que dando cumplimiento lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional el alcalde del Municipio de Magangué,

RESUELVE:

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa por urgencia Manifiesta, ´para realizar la REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS SECTORES SUR, SANMARCANA Y NUEVA ESPERANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL No. 325 DEL 08 DE JULIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**,** con la empresas PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. CON NIT: 900555402-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTEBAN DIAZ VIÑAS, IDENTIFDICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 9.134.190. de acuerdo con la documentación anexa al proceso, la cual hace parte integral del expediente contractual.

SEGUNDO: El objeto a contratar será:" REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS SECTORES SUR, SANMARCANA Y NUEVA ESPERANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL No. 325 DEL 08 DE JULIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

TERCERO: Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS. ($997.794.070.) INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad número 602 del 12 de Noviembre de 2024. de acuerdo con el presupuesto anexo.

En el valor del contrato se incluye una serie de gastos, pólizas, impuestos y costos asociados que el CONTRATISTA debe asumir por la celebración de un negocio jurídico de esta índole, en el sentido se requiere un despliegue de carácter logístico, operativo y humano, sin dejar de lado las carga impositiva de carácter nacional, departamental y distrital, los cuales son necesarios para satisfacer el objeto de la contratación y fines de la Entidad Estatal, que para el caso concreto es un tema humanitario de atención a población vulnerable en tiempos limitados.

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y firma de acta de inicio. - en todo caso no podrá sobre pasar al 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II del Municipio de Magangué.

SEXTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Magangué, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2024

Publíquese y cúmplase

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL